



*"Voz que decide; acción que transforma;  
consolidando la democracia participativa"*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:31 horas del día 20 de abril de 2026, con fundamento en los artículos 253, fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **RETIRA**, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021<sup>1</sup>, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), el medio de impugnación, consistente en el Recurso de Apelación, signado por la C. Gladys Sofía Rivera López, ostentándose como militante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (sic) y Diputada Local del mismo partido político, en contra **"del Acuerdo número JGE/A023/2026. Emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitido con fecha 26 de marzo del 2026 y notificado de manera personal el día 27 de marzo del presente año, mediante el cual se determinó no conceder las medidas cautelares y de protección solicitadas, dentro del expediente relativo a la queja por violencia política contra las mujeres en razón de género, promovida en contra de la C. ANGÉLICA HERRERA CANUL, en su carácter de Síndica encargada del despacho de la Presidencia de la H. Junta Municipal de Sabancuy, Municipio de Carmen, Campeche, para el periodo 2024-2027"** (sic); recibido mediante oficio SGA/106/2026, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fijado el 6 de abril de 2026, a las 12:14 horas, en la puerta del Instituto Electoral del Estado de Campeche debido al periodo vacacional.

DOY FE

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez

**Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General  
del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

c.c.p. Expediente.  
Archivo.

<sup>1</sup> Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".